VIDA AGUILEÑA

Año VII.

SUSCRIPCIÓN
En Aguilas, un mes... 0,30 Ptas.
Fuera, trimestre ... 1'00 »
INSERCION
Anuncios a precios convencionales

REVISTA DECENAL

Aguilas 20 Febrero de 1918

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CONDE ARANDA, 9

137 bis
~~N.º 137~~

De interés general

La actitud del Comercio ante la implantación de los nuevos arbitrios municipales.

Copiamos a continuación las conclusiones que el Comercio ha presentado al Ayuntamiento, como contestación a la nueva tarifa de arbitrios, dicen así:

1.º Que se exponga al Ayuntamiento la imposibilidad en que se encuentra este Comercio de poder atender al Arbitrio creada por el municipio de 50 céntimos de peseta en tonelada a toda mercancia que entre o salga de la población, por la aguda crisis que atraviesan los negocios,

2.º Que deseando dar una solución al Ayuntamiento para que obtenga cantidad de relativa importancia, para que pueda ser dedicada a mejoras en la población, proponen sean gravados los minerales con una pequeña cantidad en tonelada que se exporte, ya que parece ser que dichos comerciantes estaban dispuestos a cooperar pagando un arbitrio-voluntario para ser destinado a dichas mejoras.

3.º Que el demás comercio, por su parte estudiará la forma y cantidad conque habria de gravarse para aumentar dichas cantidades al fin indicado, y

4.º Que con objeto que estas cantidades fuesen aplicadas exclusivamente a mejoras en la población, cuyo embellecimiento desean, estos arbitrios voluntarios, sean recaudados e invertidos por una Comisión designada por la Cámara de Comercio, presidida por el Sr. Alcalde.

Ya lo anunciamos, pretendíamos poner unos comentarios a la publicación de la nueva tarifa de arbítrios, más el conocimiento de que el comercio estudiaba el asunto, nos hizo dejasemos el tiempo transcurrir en espera de acontecimientos.

El Comercio, en un gesto gallardo, ha protestado de ese arbitrio con la nota que copiamos y en la cual qneda patentizado la imposibilidad de aceptar, lo que falto de premeditación, se quiso imponer al pueblo de Aguilas. Se crean nuevos arbitrios; se recarga al Comercio con nuevos gravámenes, precisamente cuando se fiscalizan sus beneficios; cuando se escatima el céntimo que como beneficio a su legal negocio ha de percibir del consumidor.

Pasa por nuestra memoría, los actos del comercio en Barcelona, Málaga, Almería y otras poblaciones, en los que se pedía, no la imposibilidad de nuevos gravámenes, sino la abolición de los creados, a fin de poder contrarrestar la dificil situación, creada por lo anormal de las circunstancias. Y formando contraste con estos procedimientos, que debieron servir de norma, se levanta nuestro Municipio creando nuevas trabas al normal desarrollo de los asuntos comerciales.

Y no es que el Comercio deje de advertir la necesidad que el Ayuntamiento tiene de procurar nuevos ingresos, no, velando por la prosperidad de Aguilas, en la magna asamblea celebrada con motivo de la publicación de la tarifa de Arbitrios, fué unánime opinión del Comercio cooperar, dentro de sus fuerzas, al sostenimiento de nuevas cargas, pero siempre que estas se hagan en equitativa proporción, y lleguen al fin destinado, y buscando este objeto en sus conclusiones marca la norma a seguir para que de una manera directa llegue a beneficiar al pueblo.

Fué acierto del comercio indicar como contribuyente, a los impuestos que voluntariamente han de imponerse, el tráfico de minerales, pues por su gran número de toneladas en su exportación y ser al propio tiempo ne-